



PRIMERA DEL CANTON LA LIBERTAD
KARLA SAN ANDRES FUENTES

24 01 P. 0220



**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE
DE-ANCON S.A.
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 825,00**

En el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a los **trece** días del mes de **mayo** del año dos mil **dieciséis**, ante mí, **ABOGADA KARLA SAN ANDRES FUENTES**, Notaria Primera del cantón, comparecen los señores **RICARDO FLORES WILLIAN JOHN**, de estado civil, casado; **RODRIGUEZ CORONEL LUIS ALFREDO**, de estado civil divorciado, representado por el señor **JIMMY ENRIQUE VILLON BORBOR** conforme consta en el poder que se adjunta como documento habilitante; **ROSALES ORTEGA SERGIO ANTONIO**, de estado civil casado; **SANTOS JURADO CARLOS ALONSO**, de estado civil soltero; **DOMINGUEZ SUAREZ ERASMO GERARDO**, de estado civil casado; **RAMIREZ MATEO RICHARD EDILSON**, de estado civil soltero; **CHANCAY RUIZ JENNIFER EVELYN**, de estado civil soltera; **REYES CRUZ ENRIQUE**, de estado civil casado, **ALEJANDRO GOMEZ JUAN ALBERTO**, de estado civil soltero; **JIMENEZ CRUZ JOSE ANTONIO**, de estado civil casado; **JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO**, de estado civil casado; **MERO CHAVEZ JORGE VICTOR**, de estado civil, casado; **SUAREZ**





1 **RODRÍGUEZ PEDRO SELESTINO;** de estado
2 civil casado. Los comparecientes, mayores
3 de edad, domiciliados en la parroquia San José de
4 Ancón del cantón Santa Elena y de tránsito por esta
5 localidad, con la capacidad civil y necesaria para
6 celebrar toda clase de actos o contratos y a
7 quienes por haberme presentado sus respectivos
8 documentos de identificación de conocer doy fe.
9 Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta
10 escritura de **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
11 **DENOMINADA TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-**
12 **ANCON S.A.,** a la que proceden como queda ya
13 indicado, con amplia y entera libertad, para su
14 otorgamiento me presentan la minuta que es del
15 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** El Registro
16 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
17 la presente que contiene la constitución de
18 una Sociedad Anónima, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
20 Comparecen a la celebración de la presente
21 escritura pública las siguientes personas:
22 **UNO)** RICARDO FLORES WILLIAN JOHN, de estado
23 civil, **casado;** **DOS)** RODRIGUEZ CORONEL LUIS
24 ALFREDO, de estado civil **divorciado,** representado
25 por el señor **JIMMY ENRIQUE VILLON BORBOR**
26 conforme consta en el poder que se adjunta como
27 documento habilitante; **TRES)** ROSALES
28 ORTEGA SERGIO ANTONIO, de estado civil **casado;**





1 **CUATRO)**; SANTOS JURADO CARLOS ALONSO,
2 de estado civil **soltero**; **CINCO)** DOMINGUEZ
3 SUAREZ ERASMO GERARDO; de estado civil **casado**;
4 **SEIS)** RAMIREZ MATEO RICHARD EDILSON, de estado
5 civil **soltero**; **SIETE)** CHANCAY RUIZ JENNIFER
6 EVELYN, de estado civil **soltera**; **OCHO)** REYES CRUZ
7 ENRIQUE, de estado civil **casado**, **NUEVE)**
8 ALEJANDRO GOMEZ JUAN ALBERTO de estado civil
9 **soltero**; **DIEZ)** JIMENEZ CRUZ JOSE ANTONIO, de
10 estado civil **casado**; **ONCE)** JIMENEZ CRUZ
11 WILSON HUMBERTO, de estado civil **casado**;
12 **DOCE)** MERO CHAVEZ JORGE VICTOR, de
13 estado civil, **casado**; **TRECE)** SUAREZ RODRIGUEZ
14 PEDRO SELESTINO, de estado civil **casado**.
15 **SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayores de edad, hábiles para contratar y
18 obligarse, domiciliados en la parroquia San José
19 de Ancón, cantón Santa Elena provincia de Santa
20 Elena. Comparecen con el objeto de constituir
21 una Compañía de Transporte Mixto con las
22 características de Sociedad Anónima, la misma
23 que se regirá por las Leyes del Ecuador y por los
24 Estatutos que a continuación se detallan. **TERCERA:**
25 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO**
26 **SAN-JOSE-DE-ANCON S.A.- CAPITULO PRIMERO:**
27 **Artículo Uno.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
28 **DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.-** La Compañía se



denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
SAN-JOSE-DE-ANCON S.A; y deberá realizar todos
los actos y contratos bajo esa denominación. El
domicilio principal de la Compañía que se
constituye, es la parroquia San José de Ancón,
cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena.
El plazo de duración de la Compañía de Transporte
en mención, será de cincuenta años que se
contarán a partir de la inscripción en el Registro
Mercantil; este plazo podrá prorrogarse, reducirse,
y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para
ello, con los requisitos legales exigidos para el
efecto. **Artículo Dos.-OBJETO SOCIAL.-** La
Compañía se dedicará exclusivamente al
Transporte Mixto a nivel Intraprovincial, sujetándose
a las Disposiciones de la Ley Orgánica del
Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
Reglamentos y las disposiciones que emitan los
organismos competentes en esta materia. Para
cumplir con su objeto social la Compañía podrá
suscribir toda clase de contratos civiles y
mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con
su objeto social. **Artículo Tres.-** El Permiso de
Operación que reciba la Compañía para la
prestación del servicio de transporte de Mixto, serán
autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y
no constituyen títulos de propiedad.
En consecuencia, la autorización que se otorga

P.L.R.T.





1 medio de este organismo de tránsito no es ni en
2 todo ni en parte propiedad de la Operadora.-

3 **Artículo Cuatro.-** La reforma del estatuto, aumento
4 o cambio de unidades, variación de servicio y más
5 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
6 efectuara la compañía, previo informe favorable
7 de la Agencia Nacional de Tránsito. :- **Artículo**

8 **Cinco.-** La Compañía en todo lo relacionado con
9 el Tránsito y el Transporte Terrestre, se someterá a la
10 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
11 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a la
12 regulaciones que sobre esta materia dicte La
13 Agencia Nacional de Regulación y Control del
14 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial .-

15 **Artículo Seis .-** Si por efecto de la prestación del
16 servicio deberán cumplir además normas de
17 seguridad, higiene, medio ambiente u otros
18 establecidos por otros organismos, deberán en
19 forma previa cumplirlas". **Artículo Siete.- CAPITAL**

20 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de
21 OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididas en
23 ochocientas veinte y cinco acciones Ordinarias y
24 Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una; los
25 títulos de las acciones llevarán las firmas del
26 Presidente y Gerente General de la Compañía.

27 **Artículo Ocho.-** El derecho de transferir las acciones
28 no admite limitación; las acciones serán inscritas en





el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones. **Artículo Nueve.-** Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. **Artículo Diez.-** Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación unánime de la Junta General de Accionistas, de conformidad con los artículos ciento ochenta y cuatro, y ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías. **Artículo Once.-** En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y siete de la ley de Compañías. **Artículo Doce.-** Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere. **Artículo Trece.-** La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías. **Artículo Catorce.-** Los accionistas ejercerán el derecho de





1. b) preferencia para la suscripción de las acciones en
2. a) el caso de aumento del capital, en proporción
3. c) correspondiente al valor de sus acciones y con la
4. d) consiguiente aplicación de las normas establecidas
5. e) en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de
6. f) Compañías. Se considerará renuncia de este
7. g) derecho de parte del accionista que no notificara
8. h) su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la
9. i) publicación por la prensa del aviso del respectivo
10. j) acuerdo. **Artículo Quince.**- Mientras no sea cubierto
11. k) el veinticinco por ciento del valor de las acciones
12. l) correspondientes a los aumentos de capital, la
13. m) sociedad entregará a los accionistas solamente el
14. n) certificado provisional en el que conste el número
15. o) de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago
16. p) de la misma. **Artículo Dieciséis.**- En cuanto a los
17. q) derechos, obligaciones y responsabilidades de los
18. r) accionistas, se estará a lo dispuesto en el párrafo V,
19. s) de la sección VI de la Ley de Compañías.
20. t) **CAPITULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y**
21. u) **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo**
22. v) **Diecisiete.**- La Junta General formada por los
23. w) accionistas legalmente convocados y reunidos, es
24. x) el órgano supremo de la compañía; y la compañía
25. y) estará administrada por el Presidente y Gerente
26. z) General de la misma. Los administradores cumplirán
27. aa) con todas las obligaciones que la ley establece
28. ab) como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo





no en los presentes Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración. **Artículo Dieciocho.-** La junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso con respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias. **Artículo Diecinueve.-** Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la

P.L.R.T.





Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía. **Artículo Veinte.-** Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada, por lo menos por la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las resoluciones de la Junta general serán tomadas por el cincuenta y uno por ciento de votos del capital pagado a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se adoptaran en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con los artículos





1. Los doscientos cuarenta y nueve y doscientos
2. cincuenta de la Ley de Compañías, pueden
3. proponer los accionistas. **Artículo Veintiuno .-**
4. Corresponde a la Junta General de Accionistas: a)
5. Elegir al Gerente General, al Presidente, al
6. Comisario Principal y Suplente; b) Fijar las
7. retribuciones del Presidente, Gerente General y
8. Comisario Principal; c) Resolver sobre la remoción
9. del Presidente, Gerente General y Comisario
10. Principal o de cualquier otro funcionario, cuya
11. designación le corresponda; d) Conocer los
12. balances, cuentas o informes presentados por el
13. Gerente General y aprobarlos u observarlos y así
14. mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver
15. sobre la distribución de las utilidades y ordenar el
16. pago de los dividendos que corresponda a los
17. accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca
18. de las reformas al contrato social o a los estatutos
19. de la Compañía, sobre la disolución y liquidación
20. de la misma, con anterioridad al plazo del
21. vencimiento; sobre el aumento y disminución del
22. capital, sujetándose para el efecto lo que dispone
23. el artículo doscientos cuarenta, de la Ley de
24. Compañías y aprobar el aumento de capital de la
25. Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la
26. Compañía, designar liquidadores y establecer el
27. procedimiento correspondiente; h) Elaborar los
28. reglamentos necesarios para la buena

P.L.R.T.





1 administración de la Compañía; i) Interpretar de
2 manera obligatoria los presentes estatutos; j)
3 Resolver todos los asuntos determinados en la ley
4 como competencia de la Junta General de
5 Accionistas, siempre que no se contraponga con
6 este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la
7 suscripción de actos y contratos que crea
8 conveniente en una sola negociación. **Artículo**
9 **Veintidós.-** Del Presidente.- El Presidente de la
10 Compañía, será designado por la Junta General de
11 Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá
12 ser reelecto indefinidamente. El nombramiento
13 podrá recaer en una persona que sea o no
14 accionista de la Compañía. **Artículo Veintitrés.-** Del
15 Gerente General.- El Gerente General de la
16 Compañía será designado por la Junta General de
17 Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá
18 ser reelegido indefinidamente. El nombramiento
19 podrá recaer en una persona que sea o no
20 accionista de la Compañía. **Artículo Veinticuatro.-**
21 De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.-
22 Corresponderá al Gerente General de la
23 Compañía, las siguientes atribuciones y deberes
24 que a continuación se especifican: a) Por su
25 calidad de Gerente General tendrá la
26 representación legal, judicial, y extrajudicial de la
27 Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto
28 contrato como en cualquier trámite de orden





judicial, actuando como actor o demandado; c)
Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos
y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de
esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de
cambio, las aceptará, las descontará, abrirá
cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará
contratos de sobregiro bancario y todos los actos
análogos encaminados a la correcta
administración de los negocios de la Compañía; e)
Representar judicial o extrajudicialmente en
licitaciones y concursos de precios que la
Compañía realice; f) Administrar los negocios de la
Compañía; autorizar todos los gastos y egresos
presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos
de las obligaciones de terceros para la Compañía y
velar por los valores, bienes y derechos en cuanto
se mire el interés de la mejor y más conveniente
administración del patrimonio de su representada;
g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la
Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la
Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre
de la Compañía, actos de comercio relacionado
con el objeto de la Compañía. En todo caso,
responsabilizarse de los actos que realice como
Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera
de ellas y que comprometan a la Compañía frente
a terceros; i) Nombrar y remover el personal,
empleados y trabajadores que requiera la





1 Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las
2 disposiciones presupuestarias; c) fijar sus
3 remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar
4 el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre
5 de la Compañía toda clase de gestiones, actos y
6 contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los
7 inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su
8 personal responsabilidad que se lleve la
9 contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el
10 control del archivo, como la conservación de los
11 bienes de la Compañía; o) Responder por el
12 Control del Personal; p) Actuar de secretario en las
13 Juntas Generales de Accionistas, sean éstas
14 ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las
15 actas de las Juntas Generales y suscribirlas
16 juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su
17 firma los títulos de acciones de la Compañía; s)
18 Preparar y presentar a la Junta General el balance
19 anual de la Compañía, conjuntamente con los
20 informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes
21 generales a nombre de la Compañía, con
22 autorización de la Junta General; y, u) Las demás
23 establecidas en la Ley, en los Estatutos,
24 Reglamentos y Disposiciones de la Junta General
25 de Accionistas; en general, todas las conducentes
26 a la buena marcha de la Compañía. **Artículo**
27 **Veinticinco.-** Son atribuciones y deberes del
28 Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta





1 General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias;
2 b) Suscribir con el Secretario de la Junta, las
3 convocatorias y actas de las Juntas Generales; c)
4 Suscribir en unión del Gerente General los títulos de
5 acciones; d) Suscribir en unión del gerente General
6 actos y contratos relativos al traspaso o
7 gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía;
8 e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f)
9 Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y
10 deberes que le correspondan de acuerdo con la
11 Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser
12 reemplazado por el Gerente General
13 momentáneamente hasta que la Junta elija
14 Presidente; g) Subrogar al Gerente General en caso
15 de ausencia temporal o definitiva. **Artículo**
16 **Veintiséis.**- Además de las atribuciones legales en el
17 ejercicio de las funciones del Gerente General, la
18 Junta General de Accionistas, podrán delegarle
19 otras en razón de la naturaleza y cuantía de los
20 actos, de conformidad con la Ley de Compañías.
21 **Artículo Veintisiete.**- La Junta General de
22 Accionistas nombrará un Comisario Principal y un
23 Suplente, cada uno teniendo todas las
24 obligaciones mientras dure la vigencia del
25 nombramiento que la ley señala, quedando sujeto
26 a las consiguientes responsabilidades y posible
27 revocación de su nombramiento, de conformidad
28 con la Ley, muy especialmente observarán:





1 obligatoriedad de asistir a las sesiones
2 de las Juntas Generales según dispone la ley de la
3 materia. Los Comisarios se regirán por las
4 disposiciones de la sección VI, de la Ley de
5 Compañías. En caso de ausencia o impedimento
6 temporal o definitivo del Comisario principal,
7 procederá la Junta General de Accionistas
8 a su inmediata sustitución con el respectivo
9 Comisario Suplente. **Artículo Veintiocho.-** La Junta
10 General de Accionistas decretará el pago de las
11 utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de
12 la ley de Compañías. **Artículo Veintinueve.-**
13 En cuanto a la disolución de la Compañía,
14 se estará a lo previsto en la Sección XII
15 de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores
16 o actuará como tal el Gerente General.
17 **Artículo Treinta.-** La Junta General de Accionistas
18 designará a los liquidadores. La liquidación se hará
19 con arreglo a las normas legales. **Artículo Treinta**
20 **Uno.-** El Gerente General como Representante
21 legal de la Compañía, está obligado a
22 realizar en el plazo máximo de tres meses, contados
23 desde el cierre económico anual, el balance
24 general, el estado de pérdidas y ganancias y
25 presentar a la Junta General de Accionistas,
26 junto con la propuesta de distribución de los
27 beneficios y la memoria explicativa de
28 la gestión social y situación de la Compañía.





1 Junta General deberá resolver lo que
2 corresponda a cerca del balance general, del
3 estado de pérdidas y ganancias
4 y de la distribución de los beneficios, previo informe
5 del Comisario. **Artículo Treinta y Dos.-**

6 Las ganancias netas que se obtuvieran en
7 cada ejercicio después de deducidos
8 los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la
9 Compañía se repartirán de acuerdo con las
10 disposiciones legales y de conformidad con la
11 resolución de la Junta General de

12 Accionistas. **Artículo Treinta y Tres.- DISPOSICIONES**
13 **GENERALES:** El año económico se contará
14 desde el primero de enero hasta el treinta y
15 uno de diciembre de cada año. **Artículo**

16 **Treinta y Cuatro.-** En todo lo que no estuviera
17 previsto en los presentes estatutos,
18 la Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías,
19 en vigencia; y, a las demás leyes vigentes
20 en la República del Ecuador. **CUARTA**

21 **DECLARACION JURADA.-** Los accionistas
22 fundadores de ésta Compañía, declaran que
23 el capital social de la Compañía es de
24 OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
26 el mismo que ha sido suscrito íntegramente
27 y pagado en su totalidad en número
28 de conformidad con el siguiente

P.L.R.T.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LA LIBERTAD
AB. KARLA SAN ANDRES FUENTES



NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
RICARDO FLORES WILLIAN JOHN	/ 63	63	63
RODRIGUEZ CORONEL LUIS ALFREDO	/ 63	63	63
ROSALES ORTEGA SERGIO ANTONIO	/ 63	63	63
SANTOS JURADO CARLOS ALONSO	/ 63	63	63
DOMINGUEZ SUAREZERASMO GERARDO	/ 63	63	63
RAMIREZ MATEO RICHARDEDILSON	/ 63	63	63
CHANCAY RUIZ JENNIFER EVELYN	/ 63	63	63
REYES CRUZ ENRIQUE	/ 65	65	65
ALEJANDRO GOMEZ JUAN ALBERTO	/ 63	63	63
JIMENEZ CRUZ JOSE ANTONIO	63 /	63	63
JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO	/ 65	65	65
MERO CHAVEZ JORGE VICTOR	65	65	65
SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SELESTINO	63	63	63
TOTAL	825	825	825

P.L.R.T.





1 De conformidad con el artículo ciento tres de la Ley
2 de Compañías, los socios fundadores declaran bajo
3 juramento que depositaran el capital pagado en
4 numerario de la Compañía, en una Institución
5 Bancaria Nacional. De igual manera los socios
6 declaran bajo juramento que el contenido de la
7 presente escritura es verdadero por lo que aceptan
8 el total contenido del Estatuto. **QUINTA**
9 **NOMBRAMIENTOS.**- Los accionistas, declaran bajo
10 juramento que se designa como Presidente al señor
11 JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO; y, como Gerente
12 General al señor REYES CRUZ ENRIQUE, los mismo
13 que durarán en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo
14 ser reelegidos indefinidamente. **DISPOSICIÓN**
15 **TRANSITORIA.**- Facultamos en forma expresa,
16 a fin de que el señor REYES CRUZ ENRIQUE,
17 pueda realizar todos los actos necesarios para
18 obtener la plena y legal constitución de
19 ésta compañía hasta su inscripción en el Registro
20 Mercantil; así como para que realicen cualquier
21 acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de
22 Tránsito competentes, para que la Compañía
23 pueda funcionar legalmente. Usted señora Notaria,
24 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo



25 Para la plena validez de este instrumento público.
26 Hasta aquí la minuta que con las enmiendas,
27 correcciones y rectificaciones hechas por
28 las partes y autorizadas por mí, la notaria,

Oficio Nro. ANT-UASE-2016-0939

Santa Elena, 23 de marzo de 2016

Asunto: Informe Previo a la Constitución Jurídica bajo Resolución No. 003-CJ-024-2016-ANT

Señor
Enrique Reyes Cruz
Gerente General
COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO SAN JOSE DE ANCON S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que, cumplido con los requisitos, se procede a entregar el Informe Previo a la Constitución Jurídica bajo Resolución No. 003-CJ-024-2016-ANT, de fecha 03 de marzo de 2016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Antonio Patricio Issa Obando
DIRECTOR PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Referencias:
- ANT-UASE-2015-1330-E

Anexos:
- res_no_003-cj-024-2016-ant_san-jose-de-ancon_s.a..pdf

Copia:
Señorita Ingeniera
Lourdes Priscila Merchan Medina
Analista de Gestión y Control

Señor Ingeniero
Pablo Miguel Segarra Vera
Analista de Transporte

ps





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/11/2015 01:53 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7716763

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1707973861 BUENAÑO AMERICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-ANCON S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/11/2016 01:53 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 003-CJ-024-2016-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Santa Elena con No. ANT-UASE-2014-0546-E, de 27 de noviembre de 2014, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-ANCON S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-ANCON S.A.**" con domicilio en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y DOS (22)** integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	RICARDO FLORES WILLIAN JOHN	091067698-0
2	RODRIGUEZ CORONEL LUIS ALFREDO	090197524-3
3	ROSALES ORTEGA SERGIO ANTONIO	090402156-5
4	CARDENAS ALCIVAR JORGE YOVANNI	130895610-9
5	SANTOS JURADO CARLOS ALONSO	091285208-4
6	DOMINGUEZ SUAREZ ERASMO GERARDO	090102839-9
7	MEDINA BENITEZ LUIS GUILLERMO	110206220-3
8	RAMIREZ MATEO RICHARD EDILSON	240008617-5
9	CHANCAY RUIZ JENNIFER EVELYN	240013973-5
10	REYES CRUZ ENRIQUE	090612335-1
11	ALEJANDRO GOMEZ JUAN ALBERTO	092591071-3
12	BALON BORBOR ROLANDO	090166699-0
13	JAIME VILLON JOSE ALEJANDRO	090122808-0
14	JIMENEZ CRUZ JOSE ANTONIO	091107145-4
15	JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO	090910611-4
16	MAGALLANES ROSALES VICTOR FLORENCIO	090360711-7
17	MERO CHAVEZ JORGE VICTOR	130212465-4
18	PARRALES DOMINGUEZ EDGAR IVAN	091833730-4
19	SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SELESTINO	090764100-5
20	YAGUAL JIMENEZ JUSTO ORLANDO	090820810-1
21	LINDAO MATEO CELSO FERNANDO	090935792-3
22	RAMOS GUALE HECTOR EDUARDO	090547083-7

Que, el Señor Antonio Issa Obando, Director de la Provincia de Santa Elena, remite al Ingeniero Dennis Viteri Reyes, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-UASE-2015-1058, de 26 de noviembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 005-CJ-PS-DPSE-024-2015, de 25 de noviembre de 2015 y el Informe Jurídico No. 006-AJ-DPSE-024-2015-ANT, de 25 de noviembre de 2015, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-ANCON S.A.**"

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Antes, por el presente documento se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la Provincia de Santa Elena y que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la Provincia de Santa Elena.

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-024-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-ANCON S.A."



Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-ANCON S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



RESOLUCIÓN No. 003-CJ-024-2016-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-ANCON S.A."

3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

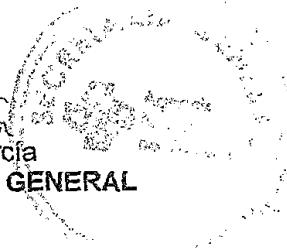
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca N.



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONDUCTOR
 V3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RICARDO PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ELENA
 23-03-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RICARDO FLORES WILLIAN JOHN
 LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA ELENA
 SANTA ELENA
 FECHA DE NACIMIENTO: 23-03-1985-10-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA
 TOMALA MUJICA

0910676980-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

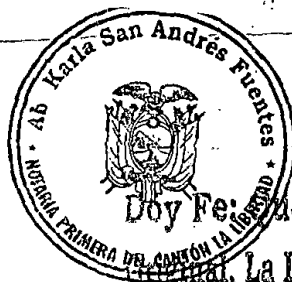
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0241
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0910676980
 CECULA: RICARDO FLORES WILLIAN JOHN

SANTA ELENA
 PROVINCIA: SANTA ELENA
 CANTÓN: SANTA ELENA

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
 SAN JOSE DE ANCON
 PARROQUIA: 1
 ZONA: 202A

12 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy Fe: que esta Copia es igual a su original, La Libertad, 13 / Mayo / 2016

Ab. Karla San Andrés Fuentes
 Notaria Primera del Cantón La Libertad

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E134311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLON BLADIMIR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORBOR MARCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **091275000-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLON BORBOR JIMMY ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO: **1969-09-12**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

062

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

062 - 0178

NÚMERO DE CERTIFICADO

0912750007

CÉDULA

VILLON BORBOR JIMMY ENRIQUE

SANTA ELENA

PROVINCIA

SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTA ELENA

0

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Coy Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, La Libertad, 13 / Mayo / 2016

[Signature]
Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

ORIGINAL. PARA EL SR REYES



N
Notaria del
cantón Santa Cruz

NOTARIA DEL CANTON SANTA CRUZ GALAPAGOS

Abg. Francisco Rafael Lima Jara
NOTARIO PÚBLICO



Barrio los Cactus

Nro. 2016-200-3001-P00833



Notaría
del cantón
Santa Cruz

Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

PODER ESPECIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Puerto Ayora,
Cantón Santa Cruz, Provincia
de Galápagos, República del
Ecuador, hoy ocho de abril
del año dos mil dieciséis,
ante mi doctor Francisco

Lima Jara, Notario Público del Cantón Santa Cruz,
comparece el señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ CORONEL**,
divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
la ciudad de Puerto Ayora, portador de su respectiva
cédula de ciudadanía y certificado de última votación,
capaz para contratar y obligarse, plenamente
identificado por mí y me solicita que eleve a
escritura pública la minuta que me presenta, la misma
que copiada textualmente es como sigue: "Señor

Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo sírvase incorporar un Poder Especial al tenor de
las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTE.-

Interviene en la celebración de este instrumento el
señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ CORONEL**, ecuatoriano, de
estado civil, divorciado, jubilado, con cédula de
ciudadanía número 0901975243, domiciliado en Puerto
Ayora, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, a
quien más adelante se llamara el Poderdante o
Mandante. SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este

instrumento publico el señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ
CORONEL**, concede Poder Especial amplio y suficiente
cual en derecho se requiere a favor del señor



33 ENRIQUE VILLON BORBOR, con cedula de ciudadanía
34 #0912750007, para que a su nombre y representación,
35 realice los siguientes actos: Para que a mi nombre me
36 represente en la Cooperativa de Transporte Mixtos San
37 José de Ancón S.A.; representándome en las sesiones
38 con voz y voto; Así como también en la
39 Superintendencia de Compañías para que realice
40 cualquiera trámite legal.- Usted señor Notario/a de
41 servirá agregar las demás cláusulas de estilo
42 necesarias para la validez de esta escritura.-
43 Atentamente.- Abogado Marco Montalvo Espinel.-
44 Matrícula 20-1986-1, Foro de Abogados".- Hasta aquí la
45 minuta que queda elevada a la calidad de escritura
46 pública y que el compareciente la acepta en su
47 totalidad.- Formalizado el presente instrumento
48 público, yo el Notario lo leí íntegramente al
49 compareciente, quien se ratifica en todo lo expuesto y
50 para constancia firma en unidad de acto conmigo
51 Notario que doy fe.- Firman: **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ CORONEL**
52 **CORONEL**. - El Notario: doctor Francisco Lima Jara.-
53
54
55
56 **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ CORONEL**

Notaria
cantón
Santa Cruz
Francisco Rafael Lima
NOTARIO PÚBLICO

es fiel copia de su Original, en fe de ello
confiero esta.....^{primera}..... copia
CERTIFICADA, que sello y firmo
en Santa Cruz a 08 de 04 del 2016



N★

Francisco Rafael Lima J.



Factura: 002-002-000015652



20162003001P00833

NOTARIO(A) FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA CRUZ

EXTRACTO

Escritura N°:		20162003001P00833					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ABRIL DEL 2016, (12:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RODRIGUEZ CORONEL LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901975243	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLON BORBOR JIMMY ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912750007	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GALAPAGOS		SANTA CRUZ			PUERTO AYORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA CRUZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA 090197524-3
 RODRIGUEZ CORONEL LUIS ALFREDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 ABRIL 1944
 002- 0049 01944 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944




EQUATORIANA***** V3333V2222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 LUIS RODRIGUEZ
 FANNY CORONEL
 QUITO 09/03/2007
 09/03/2019
 REN 2307485



*Notaria
 del cantón
 Santa Cruz*

Francisco Rafael Lima
 NOTARIO PÚBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

080402155-5

CECULA
CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES ORTEGA
SERGIO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA
FLORES UNICO




INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALES COLON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTA ELENA
2010-12-17
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-17

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047
047-0268
0904021565

NÚMERO DE CERTIFICADO
ROSALES ORTEGA SERGIO ANTONIO

SANTA ELENA
PROMOTOR
SANTA ELENA
CANTÓN

GRUPO ELECTORAL
SANTA ELENA
ZONA

REPRESANTACION DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, La Libertad, 13 Mayo 2016.

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS JURADO
CARLOS ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUINASAS
MELTANO
MEJANO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

091235208-4




INSTRUCCIÓN ESPECIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTOS SERGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO MAXIMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ORTÓFONE

V1333V1222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

004 - 0049
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANTOS JURADO CARLOS ALONSO
CEDULA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

GRUPO REGISTRO
SAN JOSE DE ANCON
FAMILIARIA
ZONA

Ab. Karla San Andrés Fuentes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Por Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, La Libertad, 131 Mayo 2016

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SASTRE

V434413242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DOMINGUEZ MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2012-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
DOMINGUEZ SUAREZ
ERASMO GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA

SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO 1942-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

YOLANDA
PARRALES

090102839-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0230

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DOMINGUEZ SUAREZ ERASMO GERARDO

SANTA ELENA

PROVINCIA

SANTA ELENA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAN JOSE DE ANCON

PARRAQUIA

ZONA

1

1. PRESIDENTE DE LA JUZGA



Doy Fe: Que esta Copia es igual a s
Original, La Libertad, 13/ Mayo / 2016

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÍDULACIÓN

CÉDULA N° 240008617-5

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
RAMÍREZ MATEO RICHARD EDILSON
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO: 1891-08-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMÍREZ ALEJANDRO IRIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATEO MUJICA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2012-05-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333312222

[Firma]
VIRREY DEL COTAJAZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0230 **2400086175**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMÍREZ MATEO RICHARD EDILSON

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ELENA	
SANTA ELENA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dejo Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, La Libertad, 13 Mayo 2016

[Firma]
Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. 240013973-5

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANCAY RUIZ
JENNIFER EVELYN
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN: **WACHILLERATO** PARTESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHANCAY CEVALLOS CIRIO FIDEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RUIZ VILELA JOSEFINA RENE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SANTA ELENA**

2014-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2019-03-18**



Jennifer Chancay

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0289

NÚMERO DE CERTIFICADO

2400139735

CECULA

CHANCAY RUIZ JENNIFER EVELYN

SANTA ELENA

PROVINCIA

SANTA ELENA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTA ELENA

PARRISQUA

0

1

2014

PRESENTADO DE LA JUNTA



De: Que esta copia es igual a:
Original, La Libertad, 13/ Mayo / 2016

Karla San Andrés Fuentes
Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES CRUZ ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
CHANDUY
FECHA DE NACIMIENTO **1998-01-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GRISelda FIALLOS BORJA

Nº **090612335-1**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES PARRALES JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CRUZ FELICITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2013-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-28

V4444V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0211
NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES CRUZ ENRIQUE

0906123351
CEDULA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
SAN JOSE DE ANCON
PARROQUIA
ZONA

0
1

Ab. Karla San Andrés Fuentes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, La Libertad, 10 Mayo 2016

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALEJANDRO C JUAN ZENON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ B EDICE GREY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2012-03-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1133V1121

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALEJANDRO GOMEZ
JUAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA
FECHA DE NACIMIENTO 1996-08-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

092581071-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0200
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALEJANDRO GOMEZ JUAN ALBERTO

0925910713
CÉDULA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ELENA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, La Libertad, 13 Mayo 2016

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091107145-4**

APellidos y Nombres:
JIMENEZ CRUZ
JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-05-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

LINA DEL ROCIO CRUZ RAMIREZ





INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: JIMENEZ PASCUAL

APellidos y Nombres de la Madre: CRUZ ALEJANDRO Y LIDA CELEDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2019-12-02

FECHA DE REGISTRACION: 2019-12-02

Jose JIMENEZ CRUZ

PREMIA DEL CEE: 1450

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2019

005 - 0299 **0911071454**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
JIMENEZ CRUZ JOSE ANTONIO

SANTA ELENA **CIRCONSCRIPCION** 0
PROVINCIA **CHANDUY** 1
SANTA ELENA **PARRISQUIA** 1
CANTON **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Fe: Que esta Copia es igual a su
Original, La Libertad, 13/ Mayo / 2016

[Signature]
Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

CIUDADANIA 090910611-4

JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO

SANTA ELENA/SANTA ELENA/CHANDUY

24 MARZO 1963

002- 0144 00430 N

SANTA ELENA/ SANTA ELENA

SANTA ELENA 1563

EQUATORIANA***** A133311222

CASADO MARVORI LILIAN CRUZ HERMENEJI

SECUNDARIA PESCADOR

PASCUAL JIMENEZ

HILDA CRUZ

SANTA ELENA 28/03/2008

0227479



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0005 0909106114

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHANDUY
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Day Fe: Que esta Copia es igual a su Original, La Libertad, 13 Mayo 2016

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E1343A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO CLAUDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20

Jorge V. Mero en

IMPRESA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MERO CHAVEZ JORGE VICTOR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

JIPUAPA

PUERTO GAYO

FECHA DE NACIMIENTO
1955-05-30

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

BRIGIDA U

ALVIA MACIAS

130212465-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0122

NÚMERO DE CERTIFICADO
MERO CHAVEZ JORGE VICTOR

CEDULA
1302124654

SANTA ELENA

PROVINCIA

SALINAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANCONCITO

PARROQUIA

ZONA

Ab. Karla San Andrés Fuentes

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Doy Fe: Que esta Copia es igual a su Original, La Libertad, 13/10/2016

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón La Libertad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **090764100-5**

APellidos y Nombres: SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SELESTINO
Lugar de Nacimiento: SANTA ELENA, SALINAS, ANCONCITO
Fecha de Nacimiento: 1960-05-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Marianita Cruz Santos

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PESCADOR

APellidos y Nombres del Padre: SUAREZ AMBROSIO
APellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ SARA
Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS, 2011-09-28
Fecha de Expiración: 2024-09-28

12443E3442

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaría Primera del Cantón La Libertad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0191
NÚMERO DE CERTIFICADO
SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SELESTINO

0907641005
CÉDULA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ANCONCITO
PARTIDO

0
0
ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



oy Fe: Que esta Copia es igual a su original, La Libertad, 13/02/2016

Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaría Primera del Cantón La Libertad



1 queda elevada a escritura pública junto con los
2 documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
3 con todo el valor legal y que los comparecientes
4 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
5 que está firmada por la **ABOGADA AMERICA**
6 **BUENAÑO PEREZ, MATRICULA PROFESIONAL OCHO**
7 **MIL CIENTO SETENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS**
8 **DEL PICHINCHA**, para la celebración de la presente
9 escritura se observaron los preceptos y requisitos
10 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue esta
11 escritura a los comparecientes por mí la notaria, se
12 ratifican y firman en unidad de acto conmigo, la
13 Notaria de todo lo cual DOY FE.-

14

15

16

RICARDO FLORES WILLIAN JOHN.

C.C. 0910676980

18

19

20

JIMMY ENRIQUE VILLON BORBOR.

21

22

C.C. 0912750007

P'LDQR RODRIGUEZ CORONEL LUIS ALFREDO

23

24

25

26

ROSALES ORTEGA SERGIO ANTONIO

C.C. 0904021565

28



SIGUEN



LAS FIRMAS.-



SANTOS JURADO CARLOS ALONSO

C.C. 0912852084



DOMINGUEZ SUAREZ ERASMO GERARDO

C.C. 0901028399



RAMIREZ MATEO RICHARD EDILSON

C.C. 2400086175



CHANCAY RUIZ JENNIFER EVELYN

C.C. 2400139735



REYES CRUZ ENRIQUE.

C.C. 0906123351

SIGUEN



Factura: 001-001-000012808 20162403001P01220

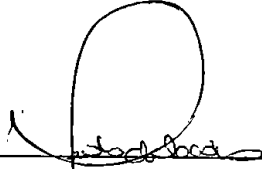
NOTARIO(A) KARLA PAOLA SAN ANDRES FUENTES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD

EXTRACTO

Escritura N°:		20162403001P01220					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MAYO DEL 2016, (12:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RICARDO FLORES WILLIAN JOHN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910676980	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VILLON BORBOR JIMMY ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912750007	ECUATORIANA	SOCIO(A)	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ CORONEL
Natural	ROSALÉS ORTEGA SERGIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904021565	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SANTOS JURADO CARLOS ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912852084	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DOMÍNGUEZ SUAREZ ERASMO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901028399	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RAMÍREZ MATEO RICHARD EDILSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2400086175	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHANCAY RUIZ JENNIFER EVELYN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2400139735	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	REYES CRUZ ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906123351	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALEJANDRO GOMEZ JUAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925910713	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JIMÉNEZ CRUZ JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911071454	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JIMÉNEZ CRUZ WILSON HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909106114	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MERO CHÁVEZ JORGE VÍCTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302124654	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SUÁREZ RODRIGUEZ PEDRO SELESTINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907641005	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTA ELENA		LA LIBERTAD			LA LIBERTAD		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		825.00					




NOTARIO(A) KARLA PAOLA SAN ANDRES FUENTES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD





1 **LAS FIRMAS.-**

2 *Juan Alejandro G.*
3

4
5 **ALEJANDRO GOMEZ JUAN ALBERTO**
6 **C.C. 0925910713**

7
8 *Jose Jimenez Cruz*
9 **JIMENEZ CRUZ JOSE ANTONIO**
10 **C.C. 0911071454**

11
12 *Wilson H. Jimenez Cruz*
13 **JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO**
14 **C.C. 0909106114**

15
16 *Jorge V. Meroch*
17 **MERO CHAVEZ JORGE VICTOR**
18 **C.C. 1302124654**

19
20 *Pedro Suarez*
21 **SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SELESTINO**
22 **C.C. 0907641005**

23
24 *Ab. Karla San Andres Fuentes*
25 **NOTARIA PRIMERA**
26 **DEL CANTON LA LIBERTAD**

27 **SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE**
28 **QUE CONFIERO QUE ELLO Y FIRMO EN LA MISMA**
FECHA DE SU OTORGAMIENTO

P.L.R.T.



Ab. Karla San Andres Fuentes
Notaria Primera del Canton
La Libertad



Número de Repertorio: 2016 - 1402

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA,
En esta fecha seis de julio de dos mil dieciséis, queda inscrito la
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-ANCON S.A.,
con la partida número ciento catorce (114) del libro Mercantil, tomo 2,
fojas 967 a 1003, anotada bajo el número de inscripción dos (1402) del
Libro de Repertorio.

Gloria Isabel Almeida Palate
Ab.D. Gloria Isabel Almeida Palate
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SANTA ELENA**



ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO

SAN-JOSE-DE-ANCON S.A.

En la parroquia de Ancón, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena,

a los 20 días del mes de septiembre, del año 2014; siendo las ocho de la

noche, se reúnen en el domicilio de el señor ENRIQUE REYES, las

siguientes personas: 1) RICARDO FLORES WILIAN JOHN, 2) RODRIGUEZ

CORONEL LUIS ALFREDO, 3) ROSALES ORTEGA SERGIO ANTONIO, 4)

CARDENAS ALCIVAR JORGE YOVANNI 5) SANTOS JURADO CARLOS

ALONSO, 6) DOMINGUEZ SUAREZ ERASMO GERARDO, 7) MEDINA BENITEZ

LUIS GUILLERMO, 8) RAMIREZ MATEO RICHARD EDILSON, 9) CHANCAY

RUIZ JENNIFER EVELYN, 10) REYES CRUZ ENRIQUE 11) ALEJANDRO

GOMEZ JUAN ALBERTO, 12) BALON BORBOR ROLANDO, 13) JAIME

VILLON JOSE ALEJANDRO, 14) JIMENEZ CRUZ JOSE ANTONIO,

15) JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO, 16) MAGALLANES ROSALES

VICTOR FLORENCIO, 17) MERO CHAVEZ JORGE VICTOR, 18) PARRALES

DOMINGUEZ EDGAR IVAN, 19) SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO CELESTINO,

20) YAGUAL JIMENEZ JUSTO ORLANDO, 21) LINDAO MATEO CELSO

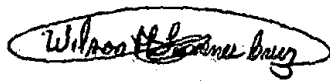
FERNANDO, 22) RAMOS GUALE HECTOR EDUARDO. Para iniciar la

formación de una compañía de

transporte mixto, que requiere la parroquia Ancón, de la cual vienen presentando documentos a la Agencia provincial y Nacional de Tránsito desde hace muchos años atrás y en base de esta petición y estudio de necesidades de la provincia se les extiende la autorización respectiva a fin de que en el lapso de noventa días presenten documentos; para el efecto de nombra de inmediato a los señores JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO, como Presidente, REYES CRUZ ENRIQUE como, Gerente General y señor DOMINGUEZ SUAREZ ERASMO GERARDO, Como Secretario, Ado-c, respectivamente. Posesionados los Directivos, hace uso de la palabra el señor Presidente y pide a los presentes que se resuelva 1) la creación de la compañía de Transporte Mixto; conforme notificación recibida de la Agencia Provincial de Tránsito de Santa Elena en respuesta al estudio de necesidades del sector y las diferentes peticiones realizadas 2) que se contrate los servicios de un abogado para que redacte el proyecto de minuta de constitución 3) que de inmediato se entregue a los Directivos fotocopias a color de cédulas de identidad y papeletas de votación y toda la documentación requerida por la Agencia Nacional de Tránsito 4) que se sigan los pasos legales pertinentes para que se presente la documentación en

la Agencia Provincial de Tránsito, y Nacional para la Constitución. Luego de la exposición efectuada por el señor Presidente, toma la palabra el señor JIMENEZ CRUZ JOSE ANTONIO, respalda el contenido de la intervención efectuada y lanza a moción que se apruebe los cuatros puntos señalados, la misma que puesta a consideración de los asistentes, se aprueba por unanimidad los 4- planteamientos; para que la directiva tenga fuerza legal, moral y de responsabilidad para cumplir con lo propuesto. El señor Presidente agradece a la Sala y señala que la Directiva de inmediato asume su responsabilidad y ejecutará las resoluciones adoptadas.

Para la constancia de lo expuesto, discutido, analizado y resuelto, firman todos los señores accionistas asistentes, cuyo listado adjuntamos a la presente acta, conjuntamente con Presidente y Gerente.

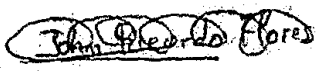
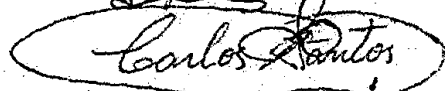

PRESIDENTE


GERENTE

APELLIDOS Y NOMBRES

- 1 RICARDO FLORES WILLIAN JOHN
- 2 RODRIGUEZ CORONEL LUIS ALFREDO
- 3 ROSALES ORTEGA SERGIO ANTONIO
- 4 CARDENAS ALCIVAR JORGE YOVANNI
- 5 SANTOS JURADO CARLOS ALONSO
- 6 DOMINGUEZ SUAREZ ERASMO GERARDO

FIRMAS


Rodriguez
Sergio Rosales
Jorge Cardenas

Erasmo Suarez Dominguez S.

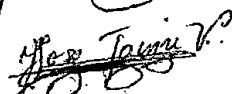
- 7 MEDINA BENITEZ LUIS GUILLERMO
8 RAMIREZ MATEO RICHARD EDILSON
9 CHANCAY RUIZ JENNIFER EVELYN
10 REYES CRUZ ENRIQUE
11 ALEJANDRO GOMEZ JUAN ALBERTO
12 BALON BORBOR ROLANDO
13 JAIME VILLON JOSE ALEJANDRO
14 JIMENEZ CRUZ JOSE ANTONIO
15 JIMENEZ CRUZ WILSON HUMBERTO
16 MAGALLANES ROSALES VICTOR FLORENCIO
17 MERO CHAVEZ JORGE VICTOR
18 PARRALES DOMINGUEZ EDGAR IVAN
19 SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO CELESTINO
20 YAGUAL JIMENEZ JUSTO ORLANDO
21 LINDAO MATEO CELSO FERNANDO
22 RAMOS GUALE HECTOR EDUARDO



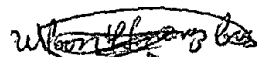


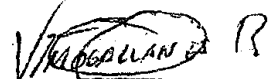




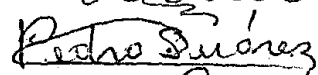



Jose Jimenez Cruz





Jorge Mero Chavez









SECRETARIO

ADO-C



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN-JOSE-DE-ANCON SA

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANO

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: SANTA ELENA CANTÓN: SANTA ELENA CIUDAD: SAN JOSE DE ANCON

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: SANTA ELENA CANTÓN: SANTA ELENA CIUDAD: SAN JOSE DE ANCON

PARROQUIA: SAN JOSE DE ANCON BARRIO: GUAYABUIL CIUDADELA:

CALLE: AV. LOS ALMENDROS NÚMERO: 472 INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CHELITA. OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: 241756 TELÉFONO 1: 2906422 TELÉFONO 2: 0981080296

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: pycosendriquer196@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: JWilson Humberto@yahoo.com

CELULAR: 0981080296 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL PARQUE DEL BARRIO GUAYABUIL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE REYES CRUZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0906123351

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

11 AGO 2016 HORA: 11:40

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: M. Palacios

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

02/AUG/2016 08:51:30 Usr: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 28862-0
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE SANTA ELENA GLORIA ALMEIDA

Expediente: 7716763

RUC:

Razón social:

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO
SAN-JOSE-DE-ANCON S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 34
Digitando No. de trámite año y verificador =